

# EXTRA

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, JUNIO 21 DEL AÑO 2012.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

### SUMARIO

#### LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**DECRETO NO. 1249.-** MEDIANTE EL CUAL DECLARA EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN DE APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL, EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 140, EX HACIENDA CANDIANI, SALÓN "D" DEL HOTEL FIESTA INN; EN VIRTUD DE ENCONTRARSE BLOQUEADOS LOS ACCESOS PARA EFECTUAR DICHA SESIÓN EN SU RECINTO OFICIAL.....**PAG. 2.**

**DECRETO No. 1250.-** MEDIANTE EL CUAL ABRE HOY PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL.....**PAG. 2**

**DECRETO NO. 1276.-** MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 1 DE LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: SANTA ANA TAVELA, YAUTEPEC; SANTA CATARINA LOXICHA, POCHUTLA; SANTA LUCIA, OCOTLÁN; SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA, PUTLA; SAN JUAN ÑUMI, TLAXIACO; SAN FRANCISCO LOGUECHE, MIAHUATLÁN; SAN JUAN ATEPEC, IXTLÁN Y SAN SIMÓN ZAHUATLÁN, HUAJUAPAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.....**PAG. 3**

**DECRETO NO. 1277.-** MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE LA RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL C. FÉLIX JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y SE DESIGNA AL C. FELICIANO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA TEXCATITLÁN, CUICATLÁN, OAXACA.....**PAG. 5**

CONTINUA PAGINA 10

**DECRETO NO. 1278.-** MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE CUBRIR LA VACANTE DE LA REGIDURÍA DE OBRAS, DEBIDO AL FALLECIMIENTO DEL C. ARTEMIO PADILLA GARCÍA Y APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL SUPLENTE, EL C. POLINARIO VASQUEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE REGIDOR DE OBRAS SUSTITUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONINO EL ALTO, ZIMATLÁN, OAXACA.....**PAG. 5**

**DECRETO NO. 1279.-** MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE CUBRIR LA VACANTE DEL SÍNDICO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL C. GREGORIO GUTIÉRREZ LOPEZ Y APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL SUPLENTE, EL C. CARLOS GARCÍA MORALES, PARA QUE ASUMA EL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL SUSTITUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO LACHIGOLO, TLACOLULA, OAXACA...**PAG. 6**

**DECRETO NO. 1280.-** MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE CUBRIR LA VACANTE DE LA REGIDURÍA DE POLICÍA Y VIGILANCIA, DEBIDO AL FALLECIMIENTO DEL C. EPITACIO FRANCISCO LOPEZ LOPEZ Y ANTE LA NEGATIVA DEL SUPLENTE, DESIGNA DE ENTRE LOS CONCEJALES SUPLENTE AL C. ENRIQUE EMPERADOR JUÁREZ, PARA OCUPAR DEL CARGO DE REGIDOR DE POLICÍA Y VIGILANCIA SUSTITUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MÁRTIR, OCOTLÁN, OAXACA.....**PAG. 6**

**DECRETO NO. 1281.-** MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE CUBRIR LA VACANTE DEL REGIDOR DE OBRAS, EN VIRTUD DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL C. PEDRO CARRILLO MENDOZA Y DESIGNA AL C. GILBERTO SANTIAGO CRUZ, PARA QUE ASUMA EL CARGO DE REGIDOR DE OBRAS SUSTITUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEJUPAM DE LA UNIÓN, TEPOSCOLULA, OAXACA.....**PAG. 7**

**DECRETO NO. 1282.-** MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE CUBRIR LA VACANTE DE LA REGIDORA DE EDUCACIÓN, EN VIRTUD DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA C. MARICELA FRANCISCA SÁNCHEZ MONTES Y DESIGNA A LA C. NORBERTA VILLEGAS LÓPEZ, PARA QUE ASUMA EL CARGO DE REGIDORA DE EDUCACIÓN SUSTITUTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA TEJUPAM DE LA UNIÓN, TEPOSCOLULA, OAXACA.....**PAG. 7**

**DECRETO NO. 1283.-** MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE LA ACREDITACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2012, ÚNICAMENTE EN LA PARTE RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA LICENCIA CONCEDIDA AL CIUDADANO MIGUEL ISAURO RUIZ SILVA, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JORGE NUCHITA, OAXACA.....**PAG. 8**

**DECRETO NO. 1284.-** MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA.....**PAG. 8**



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE. **DECRETO No. 1283**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I, quinto párrafo, y 59 fracción IX, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 43 fracción XXXVII y 83 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido del acta de fecha 14 de marzo de 2012, únicamente en la parte relativa a la calificación de la licencia concedida al ciudadano MIGUEL ISAURO RUIZ SILVA, al cargo de Presidente Municipal, del Honorable Ayuntamiento de San Jorge Nuchita, Oaxaca, a partir del día 1º de marzo de 2012; y en virtud de haber petición expresa del citado ciudadano respecto a su incorporación al cargo para el cual fue electo, la licencia concedida fenecerá hasta en tanto el Honorable Ayuntamiento de San Jorge Nuchita, Oaxaca, acuerde respecto a dicha petición de incorporación al cargo.

Respecto a la designación del ciudadano GORGONIO ARTURO SIXTO BENITO, concejal suplente para ocupar el cargo de Presidente Municipal interino, únicamente será durante el plazo que dure la licencia, en términos del párrafo anterior.

Remítase copia certificada del escrito de fecha 18 de abril del 2012, suscrito por MIGUEL ISAURO RUIZ SILVA, al Honorable Ayuntamiento del San Jorge Nuchita, Oaxaca, en el que solicita su reincorporación al cargo, lo anterior para efectos de que le brinde atención a la petición formulada en el mismo, hecho lo anterior notifique a este Honorable Congreso del Estado su determinación.

Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Jorge Nuchita Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 6 de junio de 2012.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESIDENTE.

DIP. MARLENE ALDECO REYES RETANA SECRETARIA.

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO SECRETARIA.

DIP. PERFECTO MECINAS QUERO SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 11 de junio del 2012. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 11 de junio del 2012. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 1283, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se declara procedente la acreditación del contenido del acta de fecha 14 de marzo del 2012, únicamente en la parte relativa a la calificación de la licencia concedida al Ciudadano MIGUEL ISAURO RUIZ SILVA, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Jorge Nuchita, Oaxaca.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE. **DECRETO No. 1284**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones I y III del artículo 23 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, quedando en los términos siguientes:

Artículo 23. La Defensora o el Defensor deberán reunir los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano y estar en pleno de uso de sus derechos civiles y políticos;

II.- ...

III.- No haber sido servidor público de mando superior en la administración pública federal, estatal o municipal, durante los dos últimos años anteriores al día de la designación;

IV...IX

TRANSITORIO:

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 6 de junio de 2012.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESIDENTE.

DIP. MARLENE ALDECO REYES RETANA SECRETARIA.

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO SECRETARIA.

DIP. PERFECTO MECINAS QUERO SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 11 de junio del 2012. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 11 de junio del 2012. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 1284, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se reforman las fracciones I y III del artículo 23 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.